

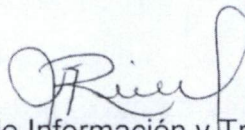
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 140/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las ocho horas y veintitrés minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **140/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte del señor _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien requirió: "**Copias de las sentencias definitivas de los siguientes expedientes del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor: 356-12, 1025-12, 382-12, 386-12, 628-12 y 68-13**", se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y 50, 54 de su Reglamento y, por tanto, de conformidad con lo comunicado por el Tribunal Sancionador, se informa:

Que los **expedientes bajo las referencias 356-12, 1025-12, 382-12, 386-12, 628-12 y 68-13**, se encuentran abiertos por haberse interpuesto revocatoria; por ello, aún no se encuentran a disposición del público y, en tal sentido, están clasificados como información **reservada**, mientras no se resuelvan los recursos pendientes.

Para verificar la reserva de ésta información, puede consultarla en el *Índice de Información Reservada de la Defensoría del Consumidor* en la página web www.defensoria.gob.sv, sección Gobierno Abierto, Marco estratégico "Oficina de información", consultando el numeral 007, "*documentos pertenecientes al Tribunal Sancionador*", "*procesos administrativos sancionadores abiertos*", con una reserva total por 3 años, conforme al Artículo 19 literales e), f), g) y h), motivo de reserva: "*Al encontrarse en una etapa previa a adoptar una decisión definitiva, por formar parte de procesos deliberativos, el acceso a esta información debe considerarse*

reservada; ya que el acceso a esta información puede causar un serio perjuicio a los procesos de denuncias recibidas, y puede comprometer su resultado, o genera ventajas indebidas a una persona en perjuicio de un tercero”.



Oficial de Información y Transparencia